

Resolución 1273/2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de las Direcciones Generales de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua y de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones. En la misma línea, el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, dispone que: Los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por último, el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la aprobación de dicho instrumento de planificación y determina que contendrá previsiones para un periodo de vigencia máximo de tres años.

Una vez aprobado, éste constituye un instrumento que permite establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con relación a los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y así adecuar las subvenciones a conceder a los recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación, sino también de apoyo y mejora en la gestión y el control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los planes aprobados que haga posible la retroalimentación que posibilite la toma de decisiones orientadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia y economía previstos.

Mediante Resolución 412/2024, de 8 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, y Medio Ambiente se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la de las Direcciones Generales de Medio Natural y Paisaje y de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026 (Boletín Oficial de La Rioja de 12 de abril de 2024).

Con fecha 7 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, la Resolución 1197/2024, de 3 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, que aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de las Direcciones Generales de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua y de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, periodo 2024-2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0752962
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

Posteriormente, con fecha 4 de abril de 2025, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, la Resolución 489/2025, de 1 de abril, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de las Direcciones Generales de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua y de Medio Natural y Paisaje, periodo 2024-2026.

Dentro de esa labor de actualización continua, desde la Dirección General de Medio Natural y Paisaje solicitan la modificación de dos líneas de ayudas, el convenio con el Ayuntamiento de Alfaro. Centro de interpretación, para la realización de actividades culturales, turísticas y medioambientales, y el convenio con la Universidad de La Rioja. Cátedra de Biodiversidad, Paisaje y recursos hídricos que tiene como objeto el asesoramiento técnico y científico en materia de biodiversidad, recursos hídricos y paisaje. Las modificaciones se motivan por la necesidad de actualizar los costes y objetivos previsibles para su realización durante los ejercicios 2025 y 2026.

La citada modificación ha sido informada con fecha 8 de agosto de 2025, por la Dirección General con competencia en control presupuestario a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Aprobar la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua y de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026, según el Anexo que se describe a continuación,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0752962	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				

ANEXO

EJE 6. PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA

Línea 6.7. Convenio con el Ayuntamiento de Alfaro. Centro de Interpretación.

1. *Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

- Área de competencias: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación
- Sectores afectados: Ayuntamientos

2. *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

La realización de actividades culturales, turísticas y medioambientales.

3. *Plazo necesario para su consecución:*

Este Plan está referido a los años 2024,2025 y 2026, sin perjuicio de considerar necesaria su inclusión en el Plan Estratégico que en su caso sea aprobado en los siguientes ejercicios.

4. *Costes previsibles para su realización:*

2024: 5.500,00€

2025: 6.000,00€

2026: 6.000,00€

5. *Fuentes de financiación:*

El gasto total proviene del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la aplicación presupuestaria 05 06 4711 461 01, del proyecto 80702, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

6. *Existencia de pagos anticipados:* No

7. *Plan de acción:* Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro para la realización de actividades culturales, turísticas y medioambientales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0752962
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

8. *Procedimiento de concesión:* Concesión directa.

9. *Indicadores:*

- Nº de visitantes al Centro de Interpretación:

2024: 7.000

2025: 7.200

2026: 7.200

Línea 6.14. Convenio con la Universidad de La Rioja. Cátedra de biodiversidad, Paisaje y Recursos hídricos.

1. *Área de competencias afectadas y sectores a los que se dirigen la ayudas:*

- Área de competencias: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación
- Sectores afectados: universidades

2. *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

Asesoramiento técnico y científico en las iniciativas que en materia de biodiversidad, recursos hídricos y paisaje que se lleven a cabo por el Gobierno de La Rioja.

3. *Plazo necesario para su consecución:*

El plazo de consecución de dos años.

4. *Costes previsibles para su realización:*

2024: 30.000€

2025: 30.000€

5. *Fuentes de financiación:*

El gasto total proviene del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la aplicación presupuestaria 05.06.4711.449.00 del proyecto 80702, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

6. *Existencia de pagos anticipados:* No

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0752962
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

7. *Plan de acción:* Formalización de un convenio.

8. *Procedimiento de concesión:* Concesión directa.

9. *Indicadores:*

- Nº de informes/estudios de contenido técnico y/o científico emitidos en materia de biodiversidad, recursos hídricos y paisaje: 6
- Nº de jornadas de campo sobre paisaje: 2
- Nº de publicaciones sobre los resultados del estudio del paisaje: 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0752962
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Consejera			
2				